CAPSAP

COMUNICADO:

REF.: CONTRATO DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICA

El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la CAPSAP

INFORMA A SUS AFILIADOS:

Que, a partir del **día 01-04-2019**, entrará en vigencia la COBERTURA DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICA para los 1.935 afiliados activos (tengan o no cobertura de obra social y tengan o no deuda con CAPSAP) y para todos los JUBILADOS de la Institución, brindando así un nuevo servicio en el área de salud a "todos" sus afiliados.-

Dicho seguro será solventado por la CAPSAP con su patrimonio, es decir, la Institución asumiría, directamente, el costo de dicha COBERTURA.

En este sentido, al producirse un hecho que genere alguna de las 62 patologías cubiertas, de un afiliado activo o jubilado; éste será cubierto por la COBERTURA DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICA conforme al contrato celebrado (el cual se encuentra a disposición de los afiliados en esta Caja), a elección del beneficiario por reintegro con tope o por realización de la prestación con tope a través de la red de prestadores de Medifé.-

Con el objeto de financiar esta nueva cobertura universal (100% de afiliados activos y jubilados), desde el 01-04-2019 se deja sin efecto el subsidio por obra social de $ 200,00, siendo que sólo el 16,12% de los afiliados se benefician con él.-

Que si bien los beneficiarios del subsidio consideran que su importe es mínimo, debemos decir que en su conjunto esta Caja absorbe un costo importante, en el ejercicio 2016/2017 de $ 398.857 y en el 2018 de $ 442.304.-

Así también es importante destacar que dicho subsidio por servicio de salud sólo beneficia a aquellos afiliados que han contratado con prepagas u obras sociales a través de la CAPSAP, con lo cual los afiliados activos con actividad profesional que no contrataron dicho servicio a través de CAPSAP, o que trabajan en relación de dependencia, ya sea que tienen otra obra social o prepaga, o que no tienen cobertura, no pueden gozar del mismo, a pesar que es el conjunto de afiliados que con sus aportes lo solventa.

CAPSAP

Esta situación de inequidad se corrige con la celebración del Contrato de Cobertura de Alta Complejidad Médica, ya que beneficia a la totalidad de los afiliados actuales (activos y jubilados) y los que en el futuro se incorporen.-

Motivo por el cual, por Resolución N° 178/18, se ha dispuesto DAR DE BAJA el Subsidio por Obra Social creado por Resolución N° 151/02 a partir del 31/03/2019 e IMPLEMENTAR, a partir de la firma del CONTRATO DE COBERTURA DE ALTA COMPLEJIDAD MEDICA para los afiliados activos y Jubilados de la Caja, el que tendrá vigencia a partir del 01-04-2.019.-

Atentamente.-